

BOLETIN OFICIAL



Provincia de Salta

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES —1785 FEBRERO 1985—

AÑO LXXVI	Salta, 30 de enero de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEGA PAGAR
EDICION DE 12 PAGINAS	APARECE LOS DIAS HABILES		CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 272324

N° 12148	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO 214780 4400 — SALTA
TIRADA DE 700 EJEMPLARES	Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	
HORARIO Para la publicación de AVISOS LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas	C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social Dr. RENE A. GOMEZ Secretario de Estado de Gobierno	ARMANDO TROYANO Director

Artículo 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 15.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta, y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15.— Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16.— Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21.— VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado — Boletín Oficial".

Art. 22.— Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Resolución 1769 del 04-12-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 500	\$a 2,00
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 800	\$a 2,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Administrativos	\$a 600	\$a 2,50
Edictos de Mina	\$a 900	\$a 2,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 900	\$a 2,50
Edictos Judiciales	\$a 300	\$a 2,00
Posesión Veinteñal	\$a 700	\$a 2,50
Edictos Sucesorios	\$a 600	\$a 2,00
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 450	\$a 1,50
Remates Varios	\$a 350	\$a 1,50
Balances ocupando más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$a 2.400	
Ocupando más de 1/2 y hasta 1 página	\$a 4.800	
Más un adicional de	\$a 2.000 en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 3.000
Semestral	\$a 2.300
Trimestral	\$a 1.400
Mensual	\$a 1.000

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50
Atrasado, más de un año	\$a 150
Separata	\$a 200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS****DESCRIPCION**

M.G. N° 118 del 30-1-85	Designa jueces de Paz titular y suplente en la localidad de San Carlos.	306
M.G. N° 122 del 30-1-85	Acepta renuncia presentada por Juez de Paz de la localidad de Cerrillos.	307
M.G. N° 123 del 30-1-85	Aprueba las resoluciones N°s 10 y 11 adoptadas por la Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.	307

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. N° 117 del 30-1-85	Incluye en el régimen de dedicación exclusiva a personal del Hospital "Dr. Cristofredo Jakob".	308
M.G. N° 119 del 30-1-85	Designa personal temporariamente en Oficinas Seccionales del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas.	308
M.G. N° 120 del 30-1-85	Prorroga la afectación al régimen con Dedicación Adicional Semi-exclusiva al Jefe de Dpto. Patronato de Presos y Liberados.	308
M.G. N° 121 del 30-1-85	Aprueba los gastos realizados por el Minist. de Gobierno Just. y Educación en concepto de contratación de espacios publicitarios.	308
M.G. N° 124 del 30-1-85	Ratifica la disposición N° 263/84 de la Secret. de Estado de Educación y Cultura.	308
M.G. N° 125 del 30-1-85	Dispone la destitución por cesantía de personal de la Policía de la Provincia.	309
M.E. N° 126 del 30-1-85	Aprueba la resolución N° 525/84 del Consejo Gral. de Educación	309
M.E. N° 127 del 30-1-85	Aprueba las contrataciones de publicidad requeridas por la Direc. Gral. de Inmuebles.	309
M.E. N° 128 del 30-1-85	Dispone reestructuración del presupuesto 1984 de la Secret. de Educación y Cultura.	309
M.B.S. N° 129 del 30-1-85	Modifica el art. 3° y 4° del Decreto N° 3763/84.	309
M.B.S. N° 130 del 30-1-85	Otorga una sobreasignación por función jerárquica a personal dependiente del Hospital "Dr. Cristofredo Jakob".	310
M.B.S. N° 131 del 30-1-85	Aprueba convenio firmado entre el M.B.S. y la Asoc. "Casita de Belén".	310

RESOLUCION

S.G.G. N° 34 del 30-1-85	Modifica tarifas de prestaciones aéreas por parte de Aeronaves del Estado Provincial	310
S.G.G. No. 36 - 30-1-85.	Declara fracasada Licitación Pública No. 3 de la Dirección General de Administración de la Gobernación	310

EDICTOS DE MINAS

N° 55397 — María Antonia Stratico de Chuchuy	311
--	-----

LICITACION PUBLICA—

N° 55478 — Municipalidad de Salta N° 2/85	311
N° 55476 — Dirección Nacional de Vialidad N° 2/85	311
N° 55475 — Dirección Nacional de Vialidad N° 3/85	311
N° 55474 — Dirección Nacional de Vialidad N° 4/85	312
N° 55473 — Dirección Nacional de Vialidad N° 1/85	312

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 55464 — Raúl Ernesto Di Pasquo	312
N° 55463 — Osvaldo Humano	312

Sección Judicial

EDICTOS SUCESORIOS

N° 55480 — Teofilo Rodriguez Expte N° 16.361/79	313
N° 55461 — Romano de Gutiérrez, Selva Celedonia Expte N° 1.471/84	313

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

N° 55457 — Empresa de Viajes y Turismos Lermatur	313
--	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 55454 — Viñas de Lovaglio S.A. para el día 17-2-85	313
N° 55453 — Viñas de Lovaglio S.A. para el día 17-2-85	313

Sección General

ASAMBLEAS

N° 55482 — Asociación de Educadores Especializados para el día 13-2-85	314
N° 55479 — Club Juventud Unida - Rosario de Lerma para el día 22-2-85	314

RECAUDACION

N° 55481 — del día 29-1-85	314
----------------------------------	-----

Sección Administrativa

DECRETOS

Salta, 30 de Enero de 1985

Por ello,

DECRETO N° 118

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno.

VISTO el expediente N° 53-38.206, en el cual la Comisión Municipal de San Carlos, departamento del mismo nombre, eleva terna de candidatos propuestos para cubrir los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se formula conforme a las previsiones del artículo 165 de la Constitución Provincial y artículo 21 inc. 25 de la Ley N° 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades;

Artículo 1°.- Designase a los señores **Leonardo Severo Guaimás**, C. 1932, M.I. N° 7.228.421, y **Simeon Burgos**, C. 1942, M.I. N° 7.264.210, por el período legal de dos (2) años, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de San Carlos, departamento del mismo nombre.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fernandez - Figueroa - Davalos

Salta, 30 de Enero de 1985

DECRETO N° 122

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente N° 41-24.836, que contiene la renuncia presentada por el señor Diego Ricardo Guzmán, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario dictar el correspondiente decreto de aceptación;
Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 8 de octubre de 1984, la renuncia presentada por el señor **Diego Ricardo Guzmán, C. 1930, M.I. N° 7.218.731**, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fernandez - Figueroa - Davalos - Haddad

Salta, 30 de Enero de 1985

DECRETO N° 123

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente N° 41-25.022/84, por el cual se tramita la aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, entre los días 24 al 26 de setiembre del corriente año, en la ciudad de San Miguel de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por el artículo 6° del decreto nacional N° 943/84, reglamentario de la Ley N° 22.047 y a efectos del cumplimiento de dichas resoluciones por parte del Comité Ejecutivo del Consejo Federal, resulta necesaria su aprobación por los gobiernos provinciales, de conformidad con los respectivos ordenamientos institucionales;

Por ello y atento a lo propiciado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase las resoluciones N°s. 10 y 11 - adoptadas por la Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, realizada los días 24 al 26 de setiembre del corriente año, en la ciudad de San Miguel de Tucumán y cuyos textos se transcriben a continuación:

Resolución N° 10/84-CFCE.- San Miguel de Tucumán, 26 de setiembre de 1984. VISTO la necesidad de compatibilizar el régimen salarial docente de todas las jurisdicciones y las facultades acordadas por el artículo 32 del Reglamento Interno del Consejo Federal de Cultura y Educación, la II Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación resuelve: Artículo 1°.- Crear una Comisión especial de "Política Salarial Docente" integrada por las provincias de: Córdoba (Región CENTRO); Corrientes (Región NEA); La Pampa (Región SUR), Mendoza (Región CUYO) y Tucumán (Región NOA)

Artículo 2°.- Encomendar a esta Comisión el estudio de un Nomenclador Nacional de Funciones y la Política Salarial Docente para lo cual deberá tener en cuenta el sueldo básico, antigüedad y las distintas bonificaciones.

Artículo 3°.- Aprobar la siguiente metodología para su funcionamiento: a) Sede de la Reunión Regional: las provincias designadas en el artículo 1°. b) Plazo para expedirse: 30 días a partir de la fecha de la presente. Una vez finalizado el documento regional se lo enviará a la Secretaría Permanente para su compatibilización. **Artículo 4°.-** Fijar el 15 de noviembre de 1984 como fecha de reunión en la sede del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, de los Ministros integrantes de la Comisión juntamente con Nación y las demás jurisdicciones que integran el Consejo Federal de Cultura y Educación, para elaborar un documento de base a fin de ser considerado en la próxima Asamblea. **Artículo 5°.-** Regístrese, Comuníquese y archívese.

Resolución N° 11/84-C.F.C.E.- San Miguel de Tucumán, 26 de setiembre de 1984, Visto la propuesta de la Provincia de Mendoza para que la próxima Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación se efectúe en San Juan, La II Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, Resuelve: Artículo 1°.- Aceptar la propuesta de la Provincia de Mendoza, para que la próxima Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación se efectúe en la ciudad de San Juan capital de la Provincia. **Artículo 2°.-** Comuníquese, Cumplido, archívese".

Artículo 2°.- Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación, a los efectos previstos en el artículo 6° del decreto nacional N° 943/84.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fernandez - Figueroa - Davalos - Solis

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernara anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 117 - 30-1-85 - Expte. N° 00980/84 - cód. 75.

Artículo 1°.- A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, el señor Miguel Angel Cardozo Chacon, matrícula profesional N° 142 "P" legajo N° 65620, clase 09, categoría 14, psicólogo, grupo 2, del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", pasará a desempeñarse con un regimen horario de dedicación exclusiva, otorgándosele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley N° 6021 (t.o.), reglamentado por decreto N° 1263/83, y artículo 4° del decreto N° 478/84.

Artículo 2°.- El gasto que demandado dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 119 - 30-1-85 - Exptes. N°s. 52-222.865 y 223.142,

Artículo 1°.- Designase temporariamente a las personas que seguidamente se detallan, para desempeñarse como Encargadas de las Oficinas Seccionales del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas que se indican en cada caso, a partir de las fechas que tomen servicios y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una remuneración mensual equivalente a Categoría 04, más otros adicionales que por ley les corresponda:

— Amalia del Valle Herrera, Clase 1960, D.N.I. N° 13.938.777: Encargada de la Oficina Seccional del Centro 25 de Junio - Salta Forestal (Dpto. de Anta).

— Otilia Leon de Torrez, clase 1928 M.I. N° 9.475.411: Encargada de la Oficina Seccional de Pozo Las Piedras (Dpto. de Orán).

Artículo 2°.- La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 07.

M. de Gobierno Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 120 - 30-1-85 - Expte N° 41-25069,

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1° de

enero del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, la afectación del Jefe del Departamento Patronato de Presos y Liberados, Lic. Joaquín Sebastián Pintado, al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi - Exclusiva" previsto por decreto N° 659/79 y con una retribución compensatoria mensual del treinta por ciento (30 %) de sus haberes en mérito a lo expresado precedentemente.

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 121 - 30-1-85 - Expte N° 05-15.377/84.

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos realizados por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, en concepto de contratación de espacios de publicidad por la suma total de Pesos Argentinos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve (\$a 4.355.189), conforme al siguiente detalle y con encuadre en el artículo 27 inc. Q) de la Ley de Contabilidad:

- L.V. 9 Radio Salta\$a 291.168
- Canal 11 Salta\$a 2.856.011.-
- Diario El Tribuno\$a 1.208.010.-

Total	\$a 4.355.189.-
--------------	------------------------

Artículo 2°.- Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma total mencionada en el artículo anterior, a la orden del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el pago de los gastos de publicidad referidos, debiendo imputarse la erogación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto N° 124 - 30-1-85 - Expte. N° 47-1275/84.

Artículo 1°.- Ratifícase la Disposición N° 263/84, de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, por la que se encomienda la atención del Area de Curriculum y Perfeccionamiento Docente del Departamento de Planeamiento Educativo al profesor Héctor Juan Morales y mientras dure la licencia de la señora Lucila Angela Elliott de Campagna

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase el pago de sobreasignación por subrogancia a favor del mencionado agente, a partir del 17-II-84 al 10-V-84 y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 125 - 30-1-85 - Expte N° 44-460.576.

Artículo 1°. Dispónese con vigencia al 3 de agosto de 1984, la **Destitución por Cesantía** de la **Agente (L. 6207/P. 2805)** del **Cuerpo Seguridad - Escalafón General Femenino - de Policía de la Provincia, Srta. Marta Elena Contreras, C. 1956, D.N.I. N° 11.944.176**, con revista en el **Cuerpo de Policía Femenina (U.R.C.)**, por infracción a los artículos 290 inc. b) y 292 inc. b) de la **Reglamentación de la Ley Orgánica Policial** y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 inc. a) de la **Ley N° 6193 - del Personal Policial.**

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N° 126 - 30-1-85 - Expte N° 61-47048/84.

Artículo 1°. Apruébase la **Resolución N° 525/84 del Consejo General de Educación**, cuya parte dispositiva se transcribe;

Artículo 1°. Autorizar al **Departamento Contable ad-referéndum del Poder Ejecutivo** a efectuar la siguiente **transferencia de crédito** en la **partida correspondiente al corriente ejercicio:**

Rebajar el crédito correspondiente a: **Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 2 - Bienes de Consumo** en la suma de \$a 4.000.000.- (Pesos Argentino Cuatro Millones).

Incrementar: el crédito en: **Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios** por la suma indicada anteriormente".

Artículo 2°. La **transferencia dispuesta en el artículo anterior de la presente resolución, es de carácter transitorio, la que quedará sin efecto una vez sancionada la Ley de Presupuesto para el corriente año**".

Artículo 3°. Elevar copia de la presente resolución al **Poder Ejecutivo** para su **aprobación**".

Artículo 4°. Comuníquese, regístrese y archívese."

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N° 127 - 30-1-85 - Expte N° 29-1664471/84.

Artículo 1°. Apruébanse las **contrataciones de publicidad** que se indican, realizadas con distintos medios, a requerimientos de la **Dirección General de Inmuebles, sobre prórrogas de vencimientos de presentación de Declaraciones Juradas del operativo "Justicia Bajo Techo".**

O.P.....	MEDIO	IMPORTE
595	Canal 11 - Salta	\$a 297.120.-
592	Diario El Tribuno	\$a 256.662.-
586	LV 9 Radio Salta	\$a 52.800.-
594	LW 2 Radio Tartagal	\$a 15.540.-
593	LW 3 Radio Orán	\$a 18.720.-
		\$a 640.842.-

Artículo 2°. El **gasto que demande la cancelación de las contrataciones aprobadas precedentemente se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 181, del Presupuesto vigente.**

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N° 128 - 30-1-85 - Expte. N° 47-1410/84.

Artículo 1°. Con encuadre en el **Artículo 15 de la Ley N° 6301, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1984, a efectos de reforzar en la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Argentinos los principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3:**

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 9 - Función 01 Sección 4 - Sector 4 - Partida Principal 1 "Crédito Adicional p/Financiar Erogaciones Corrientes"\$a 2.500.000

REFORZAR A:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 Partida Principal 2 "Bienes de Consumo"\$a 1.000.000.-

Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - "Servicios"\$a 1.000.000.-

Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - "Bienes de Capital"\$a 500.000.-

\$a 2.500.000.-

Artículo 2°. Por **Contaduría General de la Provincia** liquidese y por su **Tesorería General** páguese a favor de la **Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura** la suma de **Dos Millones Quinientos Mil Pesos Argentinos (\$a 2.500.000.-)** con destino a la **atención de las erogaciones enunciadas en el "Considerando" del presente decreto, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con afectación a los refuerzos presupuestarios dispuestos por el Artículo 1°.**

M. de Bienestar Social - Decreto N° 129 - 30-1-85 - Expte N° 1811/84 - código 87.

Artículo 1°. Modificase el **artículo 3° del decreto N° 2763 de fecha 19 de diciembre de 1984, en el sentido de dejar establecido que la condición de pago anticipado se reemplaza por la de pago de contado contra entrega.**

Artículo 2°. Modificase el **artículo 4° del decreto N° 2763 de fecha 19 de diciembre de 1984,**

dejando sin efecto los recaudos exigidos de la entrega de un seguro de caución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 130 - 30-1-85 - Expte. N° 00903/84 - código 75.

Artículo 1°.- Con vigencia al 1° de julio de 1984, asignase interinamente a la señora Neptali Felicidad Centeno de Cayon, legajo N° 55386, clase 07, categoría 18, grupo 3 enfermera del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, la función de supervisora de enfermería, turno matutino, del referido organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Anexo II de la ley N° 6021 (t.o.) y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de revista, categoría 18 y la función que desempeña interinamente, categoría 20, de

acuerdo con lo determinado en los artículos 19, inciso e) y 20 del precitado Anexo, reglamentado por decreto N° 1761/84.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto N° 131 - 30-1-85 - Expte N° 13.910/84 - código 69.

Artículo 1°.- Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, firmado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación "Casita de Belén", mediante el cual se entrega la suma de Doscientos Ochenta y Seis Mil Doce Pesos Argentinos (\$286.012,00), para ser invertidos en la adquisición de ropa, materiales de construcción y al pago de mano de obra.

RESOLUCION

S. General de la Gobernación - Resolución N° 34 -30-1-85 - Expte N° 31-11030/85.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Aviación Civil, solicitase modifique las tarifas de prestación de servicios aéreos de las aeronaves del Estado provincial; y

CONSIDERANDO:

Que debido a los incrementos registrados en los precios de los combustibles, lubricantes y repuestos, como así también el mantenimiento

de las mismas, hace imprescindible acceder a lo solicitado, modificando los importes consignados en la Resolución N° 2 de enero del año en curso;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 2277/77;

**El Secretario General de la Gobernación
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar a partir del día 1° de febrero del año en curso las tarifas de prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial fijadas por Resolución N° 2 de fecha 2 de enero de 1985, las que quedarán fijadas según se especifica a continuación:

AERONAVES	MATRICULAS	OFICIALES	PARTICULARES	PLAZA LIBRE
LEAR JET 25-D	LV-MST	\$a 70,00 p/km.	\$a 210.00 p/km.	\$a 5,00
ARAVA - 102	LV-MHP	\$a 70,00 p/km.	\$a 210,00 p/km.	\$a 4,00
BEEHCRAFT A-65	LV JAE	\$a 80,00 p/km.	\$a 240,00 p/km.	\$a 4,00
CESSNA 185 - F	LV-OED	\$a 45,00 p/km.	\$a 135,00 p/km.	\$a 4,00
Vuelos particulares: Pernocte				\$a 18.000,00
Hora de espera (después de 2 hs.)				\$a 3.000,00

Artículo 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

S. General de la Gobernación - Resolución N° 36 - 30-1-85 - Expediente N° 01-39.645/84.

VISTO que mediante Resolución N° 323, de

fecha 20 de noviembre del año 1984, se autorizó al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, a convocar a Licitación Pública para la

adquisición e instalación de cinco (5) equipos Transceptores de V.H.M.D.M. Rango de Frecuencias 132 a 174 MHZ, Potencia de R.F. 100 Watts, para uso móvil, alimentación 12 Volts D.C. Negativo a masa, apto para 12 Canales, con su antena, Micrófono de mano, Cabezal de Control Remoto y Manguera de Extensión, con destino a la Dirección de Ceremonial y Audiencias, solicitados mediante pedido de Provisión N° 058, y cuyo costo estimativo es de \$a 872.000; y

CONSIDERANDO:

Que convocada la subasta pública, y analizadas las propuestas, la Comisión de Pre-adjudicación, informa que ninguno de los postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, por lo que no es posible proceder a la adjudicación;

Que puestos los obrados a consideración del H. Tribunal de Cuentas, dicho Cuerpo dictamina que corresponde declarar fracasada dicha convocatoria;

Por ello,
El Secretario General de la Gobernación

Artículo 1°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 3, convocada por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, en fecha 19 de diciembre de 1984, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

El Anexo correspondiente al Decreto N° 131 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 55397

F. N° 24370

EDICTO DE MINA.- El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, María Antonia Stratico de Chuchuy, el 10 de mayo de 1984, por expte. N° 11981, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de caolín, al que denominó: "Llinqui", con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica en el punto de intersección de las visuales a Estación Quebrada del Agua con az. 96° y al cerro Socompa con az. 342°.- En un radio de 5 km. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 13 de diciembre de 1984. - Dra. María G. Marti de Montaldi - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.700

f) 10, 13 y 30-1-85

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 55478

F. N° 1859

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública N° 2/85

Llámanse a Licitación Pública N° 2/85, con apertura para el día 8-2-85 a horas: 10,00 para la Contratación de Servicio de Sepelio Gratuito para personas carente de recursos, dentro del ejido municipal capital- Consultas y Aperturas de Propuestas: En Dirección de Compras y Suministros - Florida N° 62 - Tel.: 2225000-Ciudad Venta de Pliegos: En Tesorería Municipal - Florida N° 62 - Precio del Pliego: \$a 28.000. (Pesos Argentinos Veintiocho Mil).

valor al cobro \$a 1.200

f) 30 y 31-1-85

O.P. N° 55476

F. N° 1858

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE TRANSPORTE DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/85 del 5° Distrito para la ejecución de la obra en el tramo: IIA. Zona de Conservación - Ruta 40 y 68 (contratación de una cuadrilla tipo, compuesta por diez (10) ayudantes por el término de cuarenta y cinco (45) jornadas laborales) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.775.250.- Depósito de garantía: \$a 17.752.- precio del pliego: \$a 360.- Plazo de ejecución: 2,5 dos y medio meses.

Presentación propuestas: 8 de Febrero de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. CBP. Néstor Enrique Berto - Jefe Div. Licitaciones y Centrales

valor al cobro \$a 6.000

f) 24-1-85 al 6-2-85

O.P. N° 55475

F. N° 1857

Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Transporte Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública N° 3/85 del 5° Distrito para la ejecución de la obra en el tramo: IVA Zona Conservación - Rutas N° 34 (contratación de una cuadrilla tipo compuesta por seis (6) ayudantes y un (1) camión volcador (6M3) por el término de cincuenta (50) jornadas laborales), en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.978.000. Depósito de garantía: \$a 19.870. Precio del Pliego: \$a 400.- Plazo de ejecución: 3 meses.

Presentación propuestas: 11 de Febrero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. CBP - Nestor Enrique Berto - Jefe Div. Licitaciones y Contratos

valor al cobro \$a 6.000

f) 24-1 al 6-2-85

O.P. N° 55474

F. N° 1856

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública N° 4/85 del 5° Distrito para la ejecución de la obra en el tramo: IVA. Zona de Conservación - Ruta 34 y 50 (contratación de una cuadrilla tipo, compuesta por seis (6) ayudantes por el término de setenta y cinco (75) jornadas laborables) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$a 1.775.250.- Depósito de garantía: \$a 17.752.- precio del pliego: \$a 360.- Plazo de ejecución 4 meses.

Presentación propuestas: 11 de Febrero de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. CBP Nestor Enrique Berto - Jefe. Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 6.000

f) 24-1 al 6-2-85

O.P. N° 55473

F. N° 1855

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Transporte
Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública N° 1/85 del 5° Distrito para la ejecución de la obra en el tramo: IA Zona Conservación - Rutas 9-51 y 68 (contratación de una cuadrilla especial compuesta por (2) dos oficiales albañiles y seis (6) ayudantes por el término de cincuenta y cinco (55) jornadas laborables) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$a 1.809.500.- Depósito de garantía: \$a 18.095.- precio del pliego: \$a 400.- Plazo de ejecución: 3 meses.

Presentación propuestas: 8 de Febrero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. CBP - Néstor Enrique Berto - Jefe. Div. Licitaciones y Contratos -

Valor al cobro \$a 6.000

f) 24-1 al 6-2-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 55464

F. N° 24452

Ref. Expte. N° 34-78715/77 y Agr. 3587/D/62

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Raúl Ernesto Di Pasquo, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto n° 9807 de fecha 21 de agosto de 1957, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 70 Has. del inmueble denominado "El Carmen", catastro n° 326 del Departamento de General Güemes.

El señor Raúl Ernesto Di Pasquo, pretende una dotación de 3,06 l/seg. a derivar del río Mojotoro, margen izquierda, por medio de un canal comunero denominado El Carmen y La Florida, para irrigar una superficie de 5,8333 Has. de su propiedad identificada como Fracción 4 a) del fraccionamiento de Finca El Carmen, catastro n° 7992 del Departamento de General Güemes.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 2 de enero de 1985 - Ing. César Jorge Dean. Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 6.000

f) 28/1 al 8/2/85

O.P. N° 55463

R. s/c n° 3402

Ref.: Expte. N° 34-36543/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Osvaldo Humano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2.9500 Has. del inmueble identificado como Parcela 6 "c", catastro n° 992 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1.55 l/seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia El Abra. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se dá el trámite de reconocimiento, por cuanto es un desmembramiento de la concesión de la Finca San Antonio de Cachi Adentro tramitada por expediente n° 1713/51 sin finalizar.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de enero de 1985. Ing. Oscar Jorge Dean Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

f) 28 al 8-02-85

Sección Judicial

EDICTOS SUCESORIOS

O.P. N° 55480

f) N° 244464

EDICTO. El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Sexta Nominación, con asiento en esta ciudad, Cita a herederos y a todos los que se consideren con derecho en la Sucesión de Teófilo Rodríguez, expediente 16.361/79, para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno Salta, Setiembre 20 de 1984. - Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez- Secretaria.

Imp. \$a 1.800

f) 30 -1 al 01-2-85

O.P. N° 55461

F. N° 24449

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 1era. Nom. del Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos "Sucesorio de Romano de Gutiérrez, Selva Celedonia", Expte. N° 1.471/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Metán, 20 de diciembre de 1984. Dra. Aurora E. Figueroa - Secretaria.

Imp. \$a 1.800

f) 28, 29 y 30-01-85

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 55457

F. N° 2442

Edicto.- Transferencia de fondo de comercio.

A efectos y percibimiento de ley N° 11.867 se hace saber que Don Ovidio Rolando Spagnuolo, argentino, con domicilio en 12 de Octubre N° 2556, Salta, L.E. N° 7.246.529, vende libre de gravámenes y pasivo a Don Silvio Alberto Famá, argentino, con domicilio en Pasaje Ruiz de los Llanos N° 1178, Salta, L.E. N° 7.236.059, el fondo de comercio denominado Empresa de Viajes y Turismo LERMATUR, con domicilio en calle Alvarado N° 521, Entrepiso "C", Salta.- Pasivo: a cargo del vendedor. Oposiciones: Estudio del Dr. Jorge B. Alday, Rivadavia N° 986, Salta. Edictos por cinco días en "Boletín Oficial" y "El Tribuno".- Salta, Enero 22 de 1985. Jorge B. Alday - Abog. Matric. N° 29.

Imp. \$a 6.500

f) 25 al 31-01-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 55454

F. N° 24438

VIÑAS DE LOVAGLIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria el día 17 de febrero de 1985, a horas 11, en el domicilio de Pj. B. Zorrilla 235 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1.-) Lectura y consideración del acta anterior, 2º) Consideración aumento de capital a \$a 8.400.000,- Reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos cuarto, trece, catorce y veinte. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: De acuerdo a los art. 243 y 244 de la Ley 19550, transcurrido una hora de la fijada, se consideraran constituidas la primera con el número de acciones presentes y la segunda con el 30 % de la sacciones con derecho a voto. L.E. 3.887.280

Imp. \$a 2.500

f) 24 al 30-1-85

O.P. N° 55453

F. N° 24438

VIÑAS DE LOVAGLIO S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Febrero de 1985, a horas 9,30, en el domicilio de Pje. B. Zorrilla 235, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1º.- Lectura y consideración del acta anterior
2º.- Ponen en consideración para su aprobación la Memoria, Balance General, Cuadr

Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario General, Informe del Síndico, Planillas anexas, Revaluó Ley 19.742 y Revaluó Técnico, correspondiente al 3er. ejercicio económico financiero cerrado el 31 de agosto de 1984, 3º) Consideración de la distribución de utilidades del Ejercicio económico 3ro. cerrado el 31 de agosto de 1984, 4º.- Consideración del Revaluó

Contable, dispuesto por Ley Nro. 19742, capitalización del saldo de actualización contable. 5º.- Elección de un Síndico titular y un suplente, ambos por el término, de un año 6º.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Imp. 2.500

El Directorio
f) 24 al 30-01-85

Sección General

ASAMBLEAS

O.P. N° 55482

Fact. N° 24469

ASAMBLEA CONVOCATORIA

La Asociación de Educadores Especializados de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Febrero de 1985, a horas 16, en el local de Santiago del Estero 125, con los fines de tratar: Memoria y Balance General, informe del Organó de Fiscalización, elección de la nueva Comisión Directiva.

Maria del Carmen Torres de Mosca - Presidente

Imp. \$a 500

f) 30-1-85

O.P. N° 55479

Fact. N° 24465

ROSARIO DE LERMA CLUB JUVENTUD UNIDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Juventud Unida de Rosario de Lerma, convoca a los socios de la entidad a Asamblea Gral. Ordinaria

a llevarse a cabo el día 22 de Febrero de 1985, a las 21,30 hs. en su Sede social, ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen N° 275 de R. de Lerma. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Rectificación, lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º) Rectificación y consideración de la memoria, balance e Inventario por el período 1981/1982 y 1982/1983. Informe período 1984/1984.

3º) Renovación parcial de la actual C. Directiva por período 1984/85.

4º) Incremento cuota Social.

5º) Nombramiento de dos socios para la firma de la presente acta.

NOTA: De acuerdo a lo que estipulan los estatutos de la entidad, se observará una tolerancia de 30 minutos, transcurrida la misma la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.- Miguel Angel Mamani - Secretario - Dr. Domingo Zorrilla - Presidente

Imp. \$a 1.000

f) 30-1 y 21-2-85

RECAUDACION

O.P. N° 55481

Saldo anterior	\$a 325.586
Recaudación del día 29/01/85	\$a 15.780.
TOTAL	\$a 341.366.